





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISION

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 2030 - 2012

Ingreso N° 0301403 de fecha 10.07.2012

ORD. N° 3409 /

ANT.: Su presentación de fecha 29.06.2012, Ingresada con fecha 10.07.2012.

MAT.: RENCA: Responde consulta relacionada con adosamientos y tramitación de expediente N° 32/2012.

SANTIAGO, 13 AGO 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DAN OLFOS AYARZA, SRA. MONSERRAT VARGAS BALBONTIN y SR. FIDEL OLFOS VARGAS - ARQUITECTOS

1. Esta Secretaria Ministerial ha recibido su presentación citada en el ANT., mediante la cual solicitan les sean aclarados los alcances que tendría la aplicación del Art. 2.6.2. de la OGUC., referente al deslinde común de una propiedad para el caso de los adosamientos, por cuanto la Dirección de Obras de Renca, les ha indicado en relación a un expediente en tramite, que el **porcentaje de adosamiento debe ser calculado por deslinde** y que en la eventualidad de superar el 40% debe contar con autorización notarial del propietario colindante. Agregan además que consideran que el deslinde común se refiere a la totalidad de los adosamientos y no por orientación como lo plantea esa DOM.
2. Al respecto, cabe indicar que el Art. 2.6.2 de la OGUC define el adosamiento, como la edificación no subterránea que se **ubica contigua a los deslindes**, o bien aquella inscrita en la envolvente que describe el mismo artículo relativo a la longitud máxima y altura permitida sin solicitar autorización expresa del propietario del predio vecino.

De lo anterior es posible indicar que los deslindes definen las dimensiones parciales que conforman el perímetro total de un predio y en este contexto, el 40 % al que se refiere la norma precitada, está en directa relación al 100% en cada uno de estos tramos y no a la sumatoria de ellos. En razón de ello esta Secretaria Ministerial concuerda con lo indicado por la Dirección de Obras Municipales de Renca, por lo que para obtener la autorización respectiva, necesariamente deberá ajustar el proyecto a las observaciones técnicas formuladas por esa repartición.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA**

**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**


FBP/RS/MMO/eat
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Dan Olfos Ayarza

Dirección: Calle Victoria N° 1036 Oficina 1, Villa Alemana

Teléfono: 9.333.88.18

Secretaría Ministerial Metropolitana

